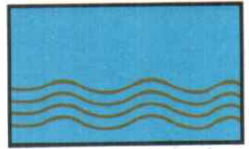




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



395
Se notifico a la
Alc

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2015-A-MPCVZ

Zorritos, 13 ABR 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS

VISTOS:

El Informe Legal N° 0201-2015-GAJ-MPCVZ de fecha 07 de Abril de 2015, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre reconocimiento como Comité de Juventudes del Pueblo Grau, Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar – Tumbes;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política Del Estado y en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar es un órgano de gobierno local que goza de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que le otorga la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración sujetándose a los lineamientos que establezcan el ordenamiento jurídico.

Que, mediante Documento de Registro N° 012-2015-FDIPG de fecha de recepción 04 de Marzo de 2015, el Sr. Yenner Ismael Serna Jimenez – Vicepresidente del Comité de Juventudes del Pueblo Grau, teniendo en cuenta que con fecha 07 de Febrero de 2015, se conformó el Comité de Juventudes del Pueblo Grau – Zorritos, por lo que solicita el reconocimiento respectivo por parte de la Autoridad Edil. Así mismo, dan a conocer la conformación de la Junta Directiva presidida por la Srta. Betsy Tatiana Serna Carrasco con DNI N° 47927688 y dan a conocer sus demás integrantes;

Que, es competencia municipal, el promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Asimismo, los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno a través de los mecanismos de participación vecinal, y los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 112° del mencionado cuerpo de leyes; por lo que en este sentido se hace necesario otorgar el reconocimiento oficial en favor del Comité solicitante;

Por lo que, estando con el Informe de conformidad del Gerente de Asesoría Jurídica y las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



394

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER AL COMITÉ DE JUVENTUDES DEL PUEBLO GRAU, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – TUMBES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER la Conformación de la Junta Directiva del Comité de Juventudes del Pueblo Grau, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

- **PRESIDENTA** : Srta. **BETSY TATIANA SERNA CARRASCO** – DNI. N° 47927688.
- **VICE PRESIDENTE** : Sr. **YENNER ISMAEL SERNA JIMENEZ** – DNI. N° 47242543.
- **TESORERA** : Srta. **NEGUMI MARISELA OLAYA RISCO** – DNI. N° 75390810.
- **SECRETARIO** : Sr. **DEYVI YAIR RODRIGUEZ LA ROSA** – DNI. N° 46037230.
- **FISCAL** : Sr. **LEIDER RENE SERNA CEDILLO** – DNI. N° 47456978.
- **VOCAL I** : Srta. **LOURDES DEL ROSARIO MARCHAN JUAREZ** – DNI. N° 45774000.
- **VOCAL II** : Srta. **LIZETH ROSALES OJEDA** – DNI. N° 70140025.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER en conocimiento del Concejo Municipal para su conocimiento y ratificación.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a los interesados.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

INFORME LEGAL N° 20 / -2015-GAJ-MPCVZ

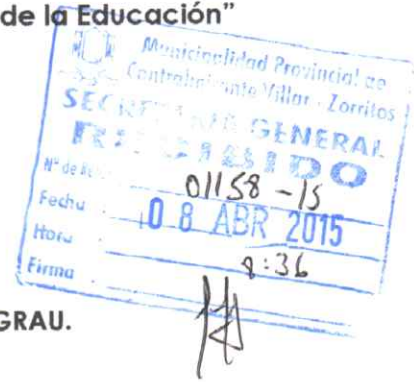
A : Sr. **MERCEDES GERÓNIMO JACINTO FIESTAS.**
Alcalde Provincial de la MPCVZ.

DE : Abog. **MANUEL JESUS PAZO GALÁN.**
Gerente de Asesoría Jurídica de la MPCVZ.

ASUNTO : **RECONOCIMIENTO DE COMITÉ JUVENTUD DE PUEBLO GRAU.**

REF. : Oficio N° 012-2015-FDIPG-CVZ.

FECHA : Zorritos, **07 ABR 2015**



Visto, el expediente administrativo, correspondiente al Proveído del Secretario General en el Oficio N° 012-2015-FDIPG-CVZ presentado por el Sr. Yenner Ismael Serna Jimenez – Vicepresidente del Comité de Juventudes del Pueblo Grau, quien solicita **OPINIÓN LEGAL**, respecto reconocimiento de Comité de Juventudes del Pueblo Grau, conforme a los siguientes argumentos:

1. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Documento de Registro N° 012-2015-FDIPG de fecha de recepción 04 de Marzo de 2015, el Sr. Yenner Ismael Serna Jimenez – Vicepresidente del Comité de Juventudes del Pueblo Grau, teniendo en cuenta que con fecha 07 de Febrero de 2015, se conformó el Comité de Juventudes del Pueblo Grau – Zorritos, por lo que solicita el reconocimiento respectivo por parte de la Autoridad Edil. Así mismo, dan a conocer la conformación de la Junta Directiva presidida por la Srta. Betsy Tatiana Serna Carrasco con DNI N° 47927688 y dan a conocer sus demás integrantes.
- 1.2. De acuerdo a lo estipulado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Entidad Municipal, el administrado cumple con adjuntar los requisitos necesarios para el reconocimiento del citado Comité de Gestión y Vigilancia del Servicio de Agua del Pueblo Grau.

2. BASE LEGAL:

- 2.1. De conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el Numeral 1.1 del IV de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política del Perú, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines que fueron conferidas; asimismo debe de tenerse en cuenta el Principio del Debido Procedimiento, el cual establece que los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada fundada en parámetros legales, en este orden de ideas la Institución del Debido Procedimiento está sujeta hacer prevalecer el cumplimiento de la Ley , con imparcialidad.
- 2.2. Es competencia municipal, el promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Asimismo, los vecinos de una





circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno a través de los mecanismos de participación vecinal, y los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 112° del mencionado cuerpo de leyes; por lo que en este sentido se hace necesario otorgar el reconocimiento oficial en favor del Comité solicitante.

3. ANÁLISIS:

3.1. Que, habiendo realizado el análisis del petitorio del administrado y de los documentos que forman parte del presente expediente, se ha podido determinar que los recurrentes **SI CUMPLEN** con adjuntar los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (T.U.P.A.) de la Entidad, por ende es amparable dicho petitorio, para lo cual se debe emitir el acto resolutivo de reconocimiento del Comité de Juventudes del Pueblo Grau – Zorritos, conforme al petitorio de los administrados.

4. RECOMENDACIÓN:

Por lo anteriormente expuesto, debo de Informar que siendo un deber de este despacho, en cautela del debido procedimiento, resolver la controversia puesta a su conocimiento según el mérito de lo actuado, a la base legal expuesto líneas arriba, esta Judicatura **OPINA**, por lo siguiente:

4.1. **SE DECLARE PROCEDENTE** el Petitorio incoado por el Sr. **YENNER ISMAEL SERNA JIMENEZ – Vicepresidente del Comité de Juventudes del Pueblo Grau**, quienes solicitan el **RECONOCIMIENTO del COMITÉ DE JUVENTUDES DEL PUEBLO GRAU – ZORRITOS**.

4.2. **RECONOCER** la Conformación de la Junta Directiva, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

- **PRESIDENTA** : Srta. **BETSY TATIANA SERNA CARRASCO – DNI. N° 47927688.**
- **VICE PRESIDENTE** : Sr. **YENNER ISMAEL SERNA CARRASCO – DNI. N° 47242543.**
- **TESORERA** : Srta. **NIGUMI MARISELA OLAYA RISCO – DNI. N° 75390810.**
- **FISCAL** : Sr. **LEIDER RENE SERNA CEDILLO – DNI. N° 47456978.**
- **VOCAL I** : Srta. **LOURDES DEL ROSARIO MARCHAN JUAREZ – DNI. N° 45774000.**
- **VOCAL II** : Srta. **LIZETH ROSALES OJEDA – DNI. N° 70140025.**

Lo que hago de vuestro conocimiento para los fines del caso, salvo diferente parecer.

Atentamente,

C.c.
Archivo
MJPG/GAJ-MPCVZ



MUNICIPALIDAD PROV. CONT. VILLAR
Manuel Jesús Pazo Galán
GERENTE DE ASESORIA LEGAL

"AÑO DE DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y FORTALECIMIENTO DE EDUCACIÓN"

Pueblo Grau, de febrero del 2015

OFICIO N°012 -2015-FDIPG-CVZ

SEÑOR: MERCEDES GERONIMO JACINTO FIESTAS

ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DE CONT.VILLAR ZORRITOS

ASUNTO: RECONOCIMIENTO COMITÉ JUVENTUD DEL PUEBLO GRAU

De nuestra especial consideración:

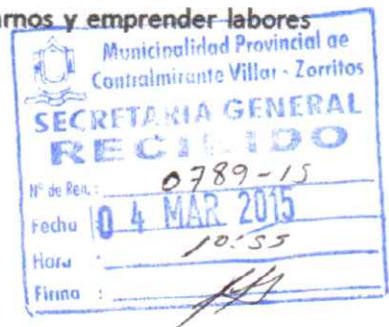
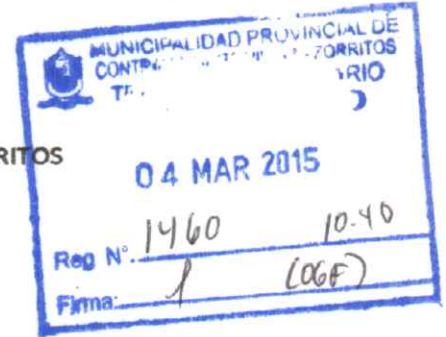
Tenemos el más alto honor de dirigirnos a usted para presentarle nuestro cordial saludo, a la vez hacer de su conocimiento que el día 7 de febrero del año 2015 se formó el comité de JUVENTUD DEL PUEBLO DE GRAU, que quedó conformado por los siguientes:

- PRESIDENTA: BETSY TATIANA SERNA CARRASCO DNI:47927688
- VICE PRESIDENTE: YENNER ISMAEL SERNA CARRASCO DNI:47242543
- TESORERA: NIGUMI MARISELA OLAYA RISCO DNI:75390810
- FISCAL: LEIDER RENE SERNA CEDILLO DNI:47456978
- VOCAL I: LOURDES DEL ROSARIO MARCHAN JUAREZ DNI:45774000
- VOCAL II: LIZETH ROSALES OJEDA DNI:70140025

Esperando ser reconocidos por su representada para poder desarrollarnos y emprender labores que brinden apoyo a la juventud y el desarrollo de nuestro Pueblo.

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente,



Yenner Ismael Serna Jimenez

Yenner Ismael Serna Jimenez
Vicepresidente
DNI:47242543

Por disposici3n del titular, pase a la Gerencia de Ases. Legal, para su atenci3n.

MUNIC. PROV. DE CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

 Luis Daniel Acuña Jiménez
 SECRETARIO GENERAL - M.P.C.V.Z.





05
308



ACTA DE APERTURA DE LIBROS

Yo: **GIUDELLINA S. CARDENAS GARCIA**, Notaria Pública del Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes, sito en Av. Grau N° 301; siendo las 6:00 p.m. del día 05 de Febrero del 2015. =====

CERTIFICO:


Haber tenido a la vista el **Libro: de Actas N° 01 (Uno)**, perteneciente a la Asociación: **COMITÉ DE JUVENTUDES DEL PUEBLO GRAU**; que consta de 100 Folios Simples. Los mismos que llevan mi sello en cada una de sus hojas quedando registrado bajo el N° **046/2015**. De lo que Doy Fe.- Zorritos, 05 de Febrero del año **Dos Mil Quince**. =====



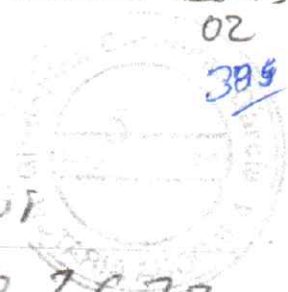
[Handwritten signature of Gudellina Cardenas Garcia]

Gudellina Cardenas Garcia
ABOCADA
NOTARIA DE CONTR. VILLAR
REG. 07046




 dido comité de Juventudes del Pueblo
 de Grau donde quedó por terminado
 la reunion donde ponian su ~~...~~ con conformidad.

Nombre y Apellidos	DNI
Maritene Eliani Ramirez Castro	81019965
Jhony Smith Sernaque Espinoza	75712166
Brieny Motilda Anarco Flores	00323972
Kenyo Paolo Flores Heredia	02249200
Efraim Smith Carrasco Villar	77667071
Miguel Angel Jodines Marinias	47177359
Cristhian Jonatan Jimenez Gombao	71058010
Estefania Smith Aloya Rodriguez	47774327
Carmen Alaceli Heredia Espinoza	47690540
Neil Kevin Mimbela Risco	47213315
Alexandra Briggith Ramirez Espinoza	77797711
Fernando Ramirez Espinoza	48531822
Alaiza Cruz Urbina	42213566
Gury Doreisy Espinoza Flores	91643108
Esneyder Giompiere Gombao Serna	71920728
Frandys Jean Pierre Guerrero Ramos	71019962
Juan José Suarez Jimenez	71019948
Cristian Isaac Serna Urbina	
Kevin Greig Gomez Lopez	46054645
Jhosuel Rivas Espinoza	46665562
Levy Guillermo Espinoza Rugel	44913820
Erick Saavedra Moran	45562195
César Josmel Balleddares Espinoza	47981231
Julio Ronald Balleddares Espinoza	48863859
Juan Carlos Valladares bancos	48056520



NOMBRES Y APELLIDOS

DNI

Cristian Pierre Valladares Boncos	4570 2672
Jesús Enrique Marchán Chorro	4494 0726
Frank Efraim Saavedra Rujel	7100 1256
Carlos Romulo Serna Urbina	4756 8034.
Gil Serna Jimenez	4336 9752.
Carlos Brayhan Vitorera Rios	44923046.
Jesly Yackeline Espinoza Picciado	71058017
Liliana Smith Rodriguez Jodines	70109960.
Josmar Edilberto Serna Alvarado	710 19946.
Julio Cesar Serna Carrasco	969 75108.
Leyder René Serna Cedillo	474 569778.
Abner Ramón Risco Rios	46860627.
Gretty Letibeth Serna Cedillo	4624 5786.
Marcos Luigvi Flores Risco	4495 9123.
José José Sosaora Alado.	410 43080.

